

# ACLARACIONES SOBRE CARTAS DE PRESENTACIÓN ANTE EMBAJADAS



## 1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta que se tramita desde la DRE es la carta de **presentación** ante la embajada del país de destino, con el fin de apoyar los trámites migratorios de los estudiantes.

## 2. VERIFICACIÓN

Para la emisión de la carta, la DRE debe verificar con la universidad de acogida del estudiante, si es indispensable su desplazamiento y, de ser así, la fecha en la que debe presentarse



## 3. CONTACTO CON EMBAJADA

La DRE debe contactar a la embajada en Colombia del país de destino del estudiante, con el fin de verificar que se encuentren tramitando visas. En caso de que lo estén haciendo, solicita información del procedimiento, requisitos y condiciones para la expedición de la visa.

## 4. PRESENTACIÓN VS AUTORIZACIÓN

El Comunicado No. 16 de la Rectoría explica textualmente que: "La expedición de la carta de presentación ante la Embajada o Consulado no significa autorización para viajar; solamente es un apoyo en su trámite migratorio. El viaje estará sujeto a las disposiciones del gobierno nacional y del gobierno del país de destino, así como del estado de emergencia sanitaria generada por la COVID-19"..

